

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2015

ARTÍCULO 107°

El Colegio de Postgraduados otorgará el grado de Maestría en Ciencias a aquellos estudiantes que satisfagan los requisitos siguientes:

- a) Haber aprobado las opciones académicas en que se haya inscrito. Una calificación inferior a 8.0 (ocho punto cero) dejará al estudiante sin derecho a obtener el grado y causará baja definitiva.
- b) Una calificación inferior a 8.0 (ocho punto cero) en investigación, debe ser asignada por consenso o mayoría por el Consejo Particular, se considera reprobatoria y causará baja definitiva, quedando el estudiante sin derecho a obtener el grado.
- c) Haber realizado actividades académicas que satisfagan lo indicado en el Artículo 53°.
- d) Haber publicado o enviado para su publicación, un artículo científico o de divulgación, derivado del trabajo de investigación, en una revista indexada en el JCR o por el CONACYT.
- e) Haber presentado una tesis escrita en idioma español o inglés, la cual debe ser revisada, aprobada y avalada por su Consejo Particular y por el sinodal interno, misma que defenderá ante un Jurado Examinador.
- f) Presentar y aprobar el examen de grado (Clave 691).